

ADICION 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 179 DEL 10 DE JUNIO DE 2011 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y FABIO ANDRES ALARCON MUÑOZ.


ADRIANA GIL GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940 de Bucaramanga, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte, **FABIO ANDRES ALARCON MUÑOZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.133.716 de Bogotá D.C, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición a la orden de servicio No 179 del 10 de junio de 2011, suscrita entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 10 de junio de 2011 se suscribió la orden de servicio 179 cuyo objeto es “ *El contratista se compromete para con el ICFES a prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento de las mejoras a los procesos de Gestión de pruebas; así como a la continua identificación de áreas de oportunidad, implementación de acciones de mejora y la constante actualización y rediseño del proceso de aplicación de pruebas.*” **2)** Que la orden de servicio 179 de 2011 se suscribió por un valor total de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$23,567,000)**, que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve. **3)** Que mediante solicitud de modificación, adición y prórroga de fecha 25 de agosto de 2011, el Director de Evaluación solicita adicionar la orden de servicio 179 de 2011 en la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 411.500)** Moneda Corriente. **4)** Que en la solicitud en referencia, el Director de Evaluación sustenta su petición indicando que: “ *el monitoreo de los procesos de impresión, empaque y logística para las pruebas SABER 11 Calendario A y SABER PRO segundo semestre 2011, se deben llevar a cabo en las instalaciones de los proveedores de impresión y logística, LEGIS y ALDIA respectivamente, los cuales son recorridos adicionales no contemplados en el contrato. La planta de LEGIS se encuentra en la Av. 26 No 82-70, por su parte, las bodegas de ALDIA se encuentran fuera del perímetro urbano en la entrada al municipio de Siberia. Normalmente se están haciendo desplazamientos a dichos sitios como hacia el ICFES por lo que se hace necesaria la adición de un gasto de transporte para la completa ejecución del contrato*”. Como soporte de la solicitud de adición se anexa la relación de gastos de transporte. **5)** Que de acuerdo con las razones expuestas, el Ordenador del gasto considera viable la adición solicitada para la orden de servicio 179 de 2011. **6)** Que para atender el presente compromiso, se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No 525 del 25 de agosto de 2011. **7)** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial de la orden de servicio 179 de 2011. Por lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor de la orden de servicio No 179 de 2011 en la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 411.500) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de los gastos de transporte ocasionados en la ejecución de la orden de servicios. Para atender el presente compromiso se cuenta con el CDP



ADICION 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 179 DEL 10 DE JUNIO DE 2011 CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y FABIO ANDRES ALARCON MUÑOZ.

525 del 25 de agosto de 2011, expedido por el jefe de presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El ICFES cancelará el valor de la presente adición en las últimas cuatro mensuales vencidas y en el pago final a 31 de diciembre de 2011 establecidos en la orden de servicio No 179 de 2011. Este valor será cancelado en sumas equivalentes a **OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$82.300)** por cada pago. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal por parte del ICFES. **CLAUSULA CUARTA:** La presente adición forma parte integral de la orden de servicio 179 del 10 de junio de 2011. Las demás cláusulas del contrato conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

26 AGO. 2011


ADRIANA GIL GONZALEZ
C.C 37.511.940 de Bucaramanga
Subdirectora de Abastecimiento y Servicios
Generales


FABIO ANDRES ALARCON MUÑOZ
C.C 80.133.716 de Bogotá D.C
CONTRATISTA

Proyectó: DCT
Revisó: AGG